



FOMENTO DEL BIENESTAR DE LOS MIGRANTES QUE RETORNAN A TRAVÉS DE UN ENFOQUE INTEGRADO DE REINTEGRACIÓN

Sobre la base de la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, adoptada el 19 de septiembre de 2016, el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular establecerá una serie de principios, compromisos y entendimientos entre los Estados Miembros respecto de la migración internacional en todas sus dimensiones. El Pacto Mundial deberá contribuir de manera sustantiva a la gobernanza mundial y fomentar la coordinación en materia de migración internacional. Los “documentos temáticos”, preparados por la OIM para someterlos a la consideración de los Estados Miembros, exponen a grandes rasgos los temas y propuestas esenciales con objeto de informar a los interlocutores del proceso de consulta de 2017 que ha de conducir a las negociaciones intergubernamentales y finalmente a la adopción del Pacto Mundial.

INTRODUCCIÓN

Los programas de retorno voluntario asistido y reintegración constituyen una parte indisoluble de los enfoques amplios de gestión de la migración. Contribuyen al retorno y a la reintegración en condiciones humanas y dignas de los migrantes que no pueden o no quieren permanecer en sus países de acogida. Generalmente, se ponen en marcha en cooperación con organizaciones no gubernamentales y comunidades de la diáspora y proporcionan una asistencia vital a miles de migrantes que cada año regresan voluntariamente a sus lugares de origen por diversas razones¹.

La asistencia para la reintegración que se presta en los países de origen es fundamental para mejorar el bienestar de los migrantes tras su retorno y, por consiguiente, constituye un componente esencial de los programas de retorno voluntario asistido y reintegración. Es igualmente relevante para aquellos migrantes que retornan de manera forzosa y se encuentran en situaciones de vulnerabilidad debido a los largos periodos que han permanecido en el extranjero, la falta de preparación antes del retorno, la estigmatización asociada a la deportación u otros motivos. Estos migrantes, así como las comunidades a las que retornan, precisan apoyo posterior a la llegada a través de asistencia amplia para la reintegración en la misma medida en que requieren asistencia quienes retornan por su propia voluntad.

La asistencia para la reintegración debe abordar los factores individuales y domésticos², comunitarios y estructurales que inciden en las dimensiones económica, social y psicosocial de la reintegración de las personas que retornan. Este tipo de asistencia se basa en las asociaciones, la cooperación y el sentido de pertenencia o responsabilidad. Las políticas y los programas de reintegración con base empírica deben apoyarse en la recopilación, la supervisión y la evaluación de datos.

Según se indica en el anexo II de la Declaración de Nueva York³, los programas de retorno voluntario asistido y reintegración son componentes importantes de los puntos e) ("La facilitación de la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas") y s) ("El regreso y la readmisión, y el mejoramiento de la cooperación a este



respecto entre los países de origen y de destino")⁴. La reintegración también figura en las recomendaciones del Informe Sutherland⁵. En la recomendación 7, se exhorta específicamente a los Estados a "[...] iniciar un diálogo entre los países de origen, tránsito y destino sobre las prácticas [...] relativas al regreso, con el fin de [...] establecer principios comunes que rijan la cooperación en materia de regreso y reintegración en todas las regiones del mundo". Además, en la recomendación 12, se insta a "mejorar los datos disponibles para formular políticas migratorias con base empírica y asegurar la rendición de cuentas", un requisito fundamental para la elaboración de programas de reintegración basados en datos empíricos.

El presente documento expone a grandes rasgos los enfoques existentes y las principales lagunas que afrontan los Estados y los interlocutores que apoyan la reintegración de los migrantes que retornan a sus países de origen, y presenta recomendaciones para adoptar medidas y compromisos concretos que podrían incluirse en el Pacto Mundial sobre la Migración.

PRINCIPIOS ESTABLECIDOS

Marco normativo

Los derechos humanos de los migrantes y las responsabilidades que incumben a los Estados figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), así como en los nueve tratados internacionales fundamentales de derechos humanos, que se aplican a todas las personas, incluidos los migrantes, y en todos los contextos, lo que comprende los contextos migratorios⁶. Asimismo, pueden estar contenidos en instrumentos de carácter regional, como el Convenio Europeo de Derechos Humanos (1950), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969) o la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (1981).

El marco internacional de derechos humanos obliga a los gobiernos a respetar los derechos humanos de los migrantes. Los derechos específicos relacionados con el proceso de reintegración son, entre otros, el derecho a la salud y el derecho a acceso a servicios sociales y de salud⁷; el derecho a la educación⁸; el derecho a trabajar⁹; y el derecho a participar en la vida cultural¹⁰.

La reintegración de los migrantes que retornan también forma parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹¹, definida en la Cumbre de las Naciones Unidas de septiembre de 2015¹². La Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) hacen referencia a la migración en numerosas ocasiones, tanto de forma directa como indirecta, comenzando por su introducción:

"Reconocemos la positiva contribución de los migrantes al crecimiento inclusivo y al desarrollo sostenible. Reconocemos también que la migración internacional es una realidad pluridimensional de gran pertinencia para el desarrollo de los países de origen, tránsito y destino que exige respuestas coherentes e integrales. Cooperaremos en el plano internacional para garantizar la seguridad, el orden y la regularidad de las migraciones, respetando plenamente los derechos humanos y dispensando un trato humanitario a los migrantes, sea cual sea su estatus migratorio, y a los refugiados y los desplazados. Esa cooperación también deberá



fortalecer la resiliencia de las comunidades que acogen a los refugiados, particularmente en los países en desarrollo. **Subrayamos que los migrantes tienen derecho a regresar a su país de nacionalidad y recordamos que los Estados deben velar por que se reciba adecuadamente a los nacionales que regresen a su país".**

La asistencia para la reintegración contribuye directamente a la meta 10.2 de los ODS ("Potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición") al brindar apoyo en el proceso de reintegración económica, social y psicosocial a las personas que retornan a sus países y comunidades de origen. La asistencia para la reintegración es un componente fundamental de una migración bien gestionada, ya que, a través de ella, se presta ayuda a los migrantes que retornan. Asimismo, reviste gran importancia para los Estados Miembros, por cuanto aborda las dificultades asociadas con la migración de retorno y la reinserción. Por lo tanto, la reintegración contribuye directamente a la meta 10.7, formulada como sigue: "Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas". A través de la concertación de asociaciones locales y la cooperación en la prestación de apoyo para la reintegración y las remisiones realizadas con tal fin, el retorno voluntario asistido y la reintegración también contribuyen a la meta 17.17: "Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil". Además, al fomentar la participación de todos los interlocutores pertinentes en los niveles local, regional y nacional, los programas de retorno voluntario asistido y reintegración promueven una comprensión más amplia y completa de la importancia que reviste la asistencia para la reintegración en el marco de las políticas de gestión del retorno, con lo que contribuyen a la meta 17.9: "Aumentar el apoyo internacional para realizar actividades de creación de capacidad eficaces y específicas en los países en desarrollo a fin de respaldar los planes nacionales de implementación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular". Este tipo de enfoques son especialmente pertinentes en países con dificultades o capacidad limitada para reintegrar a los migrantes que retornan.

El Marco de Gobernanza sobre la Migración (MiGOF)¹³ de la OIM ofrece una visión general de los elementos esenciales para una migración planificada y bien gestionada. En relación con los programas de reintegración, el objetivo 1 del MiGOF ("La buena gobernanza de la migración y las políticas conexas deberían fomentar el bienestar socioeconómico de los migrantes y de la sociedad") subraya claramente la necesidad de elaborar programas de reintegración y cohesión social robustos y centrados en los resultados.

CUESTIONES

Comprender el enfoque integrado de reintegración

La asistencia para la reintegración que se presta a los migrantes en sus países de origen es una parte esencial de un enfoque amplio de migración de retorno. La reintegración generalmente se entiende como la reinserción o reincorporación de una persona en un grupo o proceso, por ejemplo, un migrante en la sociedad de su país de origen o lugar de residencia habitual¹⁴. Diversos elementos influyen en la capacidad de una persona para reintegrarse en



su sociedad, y estos no difieren demasiado de los factores que la animaron en primer lugar a tomar la decisión de migrar. Si no se abordan, estos elementos pueden continuar fomentando la migración como mecanismo de respuesta ante un nivel de vida inadecuado, la inseguridad y la falta de oportunidades, ya sean reales o percibidos.

Los factores que influyen en la reintegración pueden ser de carácter económico, social o psicosocial. La reintegración no solo afecta a la persona que decide retornar, sino también a las comunidades a las que retorna esa persona, y depende de las condiciones estructurales del contexto externo en que se produce el retorno. Las dimensiones económica, social y psicosocial de la reintegración, por su parte, vienen determinadas por diferentes aspectos, como las circunstancias del retorno, las capacidades y preferencias de las personas, la aceptación y el apoyo de la familia y las personas cercanas, así como el contexto económico y de seguridad y otras condiciones estructurales del país de origen.

La reintegración puede considerarse sostenible cuando las personas que retornan han alcanzado un nivel de autosuficiencia económica, estabilidad social dentro de su comunidad y bienestar psicosocial que les permite hacer frente a los factores que las incitan a migrar (o volver a migrar). Cuando se logra una reintegración sostenible, los migrantes que retornan pueden transformar sus futuras decisiones de migrar en una cuestión de elección y no de necesidad¹⁵. En este contexto, el apoyo en materia de reintegración solo puede dar buenos resultados si se produce cierto grado de reinserción en todas las dimensiones —la económica, la social y la psicosocial—, lo que a su vez requiere la aplicación de un enfoque integrado que abarque diferentes niveles de intervención:

- 1) A nivel individual: a fin de atender a las necesidades específicas de los beneficiarios y brindarles apoyo inicial tras su retorno;
- 2) A nivel comunitario: a fin de responder a las necesidades y preocupaciones de las comunidades a las que retornan los migrantes (tanto de sus familias como de la población que no ha migrado) contribuyendo a abordar las causas de la migración irregular, forjando vínculos sociales y aumentando la capacidad de reintegración de las comunidades situadas en regiones con una alta tasa de retorno;
- 3) A nivel estructural: a fin de promover una buena gobernanza de la migración y asegurar un apoyo continuo a través de servicios públicos locales adecuados.

Enfoques y lagunas existentes

En el marco de los programas de retorno voluntario asistido y reintegración, el apoyo en materia de reintegración generalmente se presta aplicando un enfoque individual, basado en las necesidades e intereses de las personas que retornan, lo que permite a estas últimas liderar y asumir la responsabilidad de su propio proceso de reintegración. En la mayoría de los casos, el apoyo se presta en la forma de paquetes de reintegración específicos, que se entregan en efectivo, en especie o en una combinación de ambas formas. Aunque el grado de apoyo y el modo en que se presta este tipo de asistencia difiere en función del contexto específico de retorno, las medidas de reintegración generalmente promueven la autosuficiencia económica de las personas que retornan, por ejemplo, apoyando la creación de pequeñas empresas, promoviendo su (re)inserción en el mercado laboral local e incrementando sus competencias a través de su matriculación en instituciones educativas o



cursos de formación profesional, o la utilización de las competencias y los conocimientos adquiridos recientemente.

La aplicación de una perspectiva centrada en el migrante es fundamental para asegurarse de que se preste especial atención a los derechos y las necesidades de cada persona que retorna. Un ámbito de particular preocupación es el acceso a servicios esenciales como la salud, la vivienda, la educación y la justicia, que revisten especial importancia para los migrantes que han vivido situaciones de violencia o explotación, como las víctimas de la trata, o para otros migrantes en situaciones de vulnerabilidad como los niños migrantes no acompañados y los migrantes con necesidades médicas¹⁶.

Al mismo tiempo, se ha propagado la idea de que la reintegración sostenible solo puede lograrse si se vincula con el contexto más amplio en que tiene lugar, ya que las personas que retornan forman parte de una estructura comunitaria física y social más amplia. Este tipo de enfoque holístico ha de reconocer que las comunidades pueden desempeñar múltiples funciones en la reintegración de los migrantes. Si el retorno se entiende como un fracaso, o la decisión de recurrir en primer lugar a la migración se considera un desistimiento, creando así un entorno más hostil, los esfuerzos en materia de reintegración se verán afectados negativamente. También puede surgir cierto resentimiento entre las comunidades de origen si la asistencia para la reintegración que reciben las personas que retornan se percibe como una recompensa indebida que se concede a estas personas y no a la población local. Sin embargo, también es cierto lo contrario: las comunidades pueden proporcionar un entorno propicio a la reintegración en términos de redes de protección social, apoyo de redes sociales sólidas, así como recursos financieros. Cuando las comunidades perciben el retorno de forma positiva, los migrantes pueden regresar sin correr el riesgo de ser estigmatizados, lo que les permite restablecer sus lazos sociales y facilita su reinserción en la sociedad.

Del mismo modo, es preciso abordar los factores estructurales del contexto externo, que desempeñan una función primordial en el proceso de reintegración. En efecto, la cooperación entre los diversos departamentos gubernamentales en los niveles local y nacional, las políticas y los instrumentos jurídicos, y el acceso a empleo y servicios básicos (por ejemplo, vivienda, educación, salud y servicios psicosociales) influyen considerablemente en la capacidad de las personas de reintegrarse con éxito. Por consiguiente, para que alcance su máximo potencial, el apoyo para la reintegración que se presta a personas y comunidades debe complementarse con medidas que mejoren las capacidades institucionales, las oportunidades de sustento y el efectivo ejercicio de los derechos.

Además, es imprescindible establecer asociaciones estrechas entre organismos gubernamentales locales y organizaciones de carácter no gubernamental (organizaciones no gubernamentales, autoridades locales o regionales, proveedores de servicios jurídicos, proveedores de servicios de salud, instituciones académicas, el sector privado y demás) para garantizar el acceso de los migrantes a servicios complementarios y necesarios antes de su partida y al llegar a su destino.

Por último, no solo es necesario mejorar la recopilación sistemática de datos sobre migración de retorno en general, sino también impulsar planes de supervisión y evaluación sistemáticos y de larga duración en materia de retorno voluntario asistido y reintegración, que permitan a



los especialistas detectar y abordar las lagunas existentes y fortalecer así la futura programación en materia de reintegración. Hasta ahora, solo se han evaluado los resultados de la asistencia para la reintegración en cada programa por separado. Sin embargo, es necesario disponer de conjuntos armonizados de indicadores y procedimientos de seguimiento de datos para realizar investigaciones comparativas y analizar los efectos de la asistencia para la reintegración en los beneficiarios que retornan en diferentes circunstancias y contextos, entre distintos países y en comparación con la población local.

PROPUESTAS DE ACCIÓN

La asistencia para la reintegración debe contribuir a la gestión de la migración de una manera que redunde en beneficio de los migrantes y la sociedad, entre otras cosas, fomentando su bienestar socioeconómico y velando por su dignidad y el respeto de sus derechos. Para lograr este objetivo, es necesario abordar la reintegración de los migrantes desde una perspectiva más integrada, que tenga en cuenta los diversos factores que influyen en la reintegración y los aborde de forma que se atienda a las necesidades y los derechos de las personas que retornan, se implique a sus familias y las comunidades de retorno, y se reconozca la importancia de los factores estructurales.

La aplicación de un enfoque integrado de reintegración requiere la adopción de numerosas medidas interdependientes que se refuercen mutuamente en el ámbito normativo:

- 1) Apoyar la prestación de asistencia amplia para la reintegración a todas las personas que retornan.** Si bien la prestación de asistencia amplia puede verse limitada en el nivel individual, no deben descartarse los planteamientos basados en la comunidad y las intervenciones estructurales. Solo se podrá lograr un verdadero enfoque integrado de la reintegración si se tienen debidamente en cuenta todos los niveles y si los interlocutores pertinentes colaboran entre sí.
- 2) Abordar las causas de la migración irregular¹⁷,** en particular los factores estructurales, comunitarios e individuales, que pueden afectar a los planes de reintegración: la no observancia de los derechos humanos, el desempleo o la falta de oportunidades económicas, la posible discriminación o estigmatización, el acceso a una vivienda y a servicios de salud adecuados, las vulnerabilidades psicosociales y las expectativas, entre otros.
- 3) Promover un enfoque de gobierno integrado en materia de migración de retorno,** tanto en los países de acogida como de origen, a fin de incrementar la cooperación entre diferentes sectores y ministerios pertinentes con distintos mandatos (por ejemplo, interior, relaciones exteriores, trabajo y asuntos sociales).
- 4) Determinar la complementariedad de diferentes instrumentos de financiación,** en particular de los instrumentos utilizados en el ámbito de la gestión del retorno y de aquellos que se utilizan para apoyar la estabilización comunitaria y la cooperación para el desarrollo.
- 5) Apoyar medidas que promuevan el intercambio de información y mejores prácticas** entre especialistas y posibiliten las sinergias y la ampliación de escala a través de la puesta en marcha de iniciativas conjuntas en el plano transnacional.
- 6) Fomentar la cooperación entre todos los interlocutores participantes,** gubernamentales y no gubernamentales, públicos y privados, locales e



internacionales, a fin de asegurar la coordinación, la complementariedad y la coherencia de las actividades de reintegración puestas en marcha por diferentes interlocutores.

- 7) **Adaptar los programas de reintegración a las estrategias nacionales y locales de desarrollo** y a las necesidades de las comunidades a las que retornan los migrantes.
- 8) **Incorporar una perspectiva de género en la esfera de la migración de retorno**, de modo que el género se tenga en cuenta durante la prestación de asistencia para la reintegración y se evite la discriminación por motivos de género.
- 9) **Asegurarse de que se tengan en cuenta las necesidades relacionadas con la edad** en las intervenciones de asistencia para la reintegración y, más particularmente, las necesidades específicas de los niños migrantes; esta cuestión reviste aun más importancia cuando las personas han permanecido en el extranjero durante mucho tiempo o nunca han vivido en el país al que retornan.

Asimismo, se propone adoptar, entre otras, las siguientes medidas programáticas:

Personas:

- 1) **Informar a los migrantes de las oportunidades socioeconómicas existentes y remitirlos a los servicios de apoyo psicosocial disponibles** a través de la asociación y recopilación sistemáticas de información sobre los interlocutores relacionados con el proceso de reintegración y el tipo de asistencia especializada que ofrecen.
- 2) **Mejorar la preparación previa a la partida** del proceso de reintegración para permitir que las personas que retornan asuman las riendas de su propio plan de reintegración, empoderamiento y aumento de la autosuficiencia.
- 3) **Incrementar la flexibilidad** de los programas de asistencia para la reintegración, de modo que el apoyo prestado se adapte al perfil, las necesidades y competencias, y las preferencias y motivaciones de la persona que retorna, así como al contexto de retorno. También conviene considerar la posibilidad de establecer un equilibrio adecuado entre el apoyo en efectivo y el apoyo en especie.
- 4) **Asegurar un seguimiento adecuado** durante los 12 primeros meses siguientes al retorno para prestar apoyo a las personas interesadas.

Comunidades:

- 1) **Realizar una evaluación de las principales comunidades a las que retornan los migrantes** para asegurarse de que las actividades de reintegración respondan a sus necesidades y prioridades.
- 2) **Promover actividades de reintegración que relacionen a las personas que retornan con aquellas que no han migrado** (por ejemplo, actividades conjuntas de generación de ingresos o programas locales de empleo). Este tipo de iniciativas también pueden organizarse y ponerse en marcha con el apoyo y la participación de las diásporas.
- 3) **Estimular el restablecimiento de las redes sociales de las personas que retornan** implicando a los familiares, los amigos y la comunidad local en el proceso de reintegración.

Medidas estructurales:

- 1) **Fomentar la participación de los países en el fortalecimiento de las capacidades locales** a fin de que presten servicios relacionados con la reintegración a través de



apoyo técnico e institucional: revisiones legislativas, adopción de directrices, establecimiento de comités interministeriales y creación de mecanismos de remisión.

- 2) **Reforzar la prestación de servicios esenciales** y el cumplimiento de los derechos de las personas que retornan y de la población que no ha migrado en ámbitos básicos como la educación, la salud, el empleo y la vivienda.
- 3) **Aumentar la sostenibilidad** de las intervenciones de reintegración promoviendo el **sentido de responsabilidad compartida** de las autoridades locales y los interlocutores en los países de origen.

Los programas de asistencia para la reintegración en los tres niveles de intervención (individual, comunitario y estructural) deben basarse en datos empíricos. Estos datos podrían conseguirse fomentando la aplicación sistemática y a largo plazo de programas amplios y armonizados de supervisión y evaluación y recopilación de datos. Esto permitiría evaluar y comparar la pertinencia, la eficacia, el impacto y la sostenibilidad de los programas de asistencia para la reintegración en los tres niveles de intervención (individual, comunitario y estructural).

¹ Si bien la reintegración es un proceso que tiene lugar en diferentes contextos (por ejemplo, tras un retorno espontáneo, forzoso, o voluntario y asistido), el presente documento se centra en la asistencia para la reintegración en el contexto de la migración internacional de retorno. Como tal, debe leerse junto con los siguientes documentos temáticos de la OIM: "Promoción de una migración segura, ordenada y digna mediante el retorno voluntario asistido y la reintegración".

² Dependiendo de sus circunstancias específicas, las familias pueden formar parte, o bien del grupo de personas beneficiarias (cuando regresan del país de acogida junto con el beneficiario principal), o bien del grupo de comunidades beneficiarias (si permanecieron en el país de origen).

³ Resolución 71/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, *Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes*, A/RES/71/1, 3 de octubre de 2016.

⁴ También revisten importancia para los puntos c) ("La necesidad de abordar las causas de la migración, en particular redoblando los esfuerzos en cuanto al desarrollo [...]"), f) ("Las posibilidades de una mayor cooperación internacional con miras a mejorar la gestión de la migración"), i) ("La protección efectiva de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los migrantes, especialmente las mujeres y los niños, independientemente de su situación migratoria, y las necesidades específicas de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad"), y x) ("La cooperación a nivel nacional, regional e internacional sobre todos los aspectos de la migración").

⁵ Informe del Representante Especial del Secretario General sobre la Migración, A/71/728, 3 de febrero de 2017.

⁶ El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966); el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966); la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1965); la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979); la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1984); la Convención sobre los Derechos del Niño (1989); la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (1990); la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (2006); y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006).

⁷ Consulte, por ejemplo, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (1990), art. 28.

⁸ Consulte, por ejemplo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1976), art. 13.

⁹ *Ibid.*, art. 6.

¹⁰ *Ibid.*, art. 15.

¹¹ *Ibid.*

¹² Asamblea General de las Naciones Unidas, *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, A/RES/70/1 (Nueva York, 2015).

¹³ Aprobado por el Consejo de la OIM en 2015, el MiGOF define los elementos esenciales para facilitar una migración ordenada, segura, regular y responsable. Consulte el documento C/106/40, de 4 de noviembre de 2015. Disponible en: <https://governingbodies.iom.int/es/system/files/es/council/106/C-106-40-Marco-de-Gobernanza-sobre-la-Migraci%C3%B3n.pdf>.

¹⁴ Organización Internacional para las Migraciones, *Glosario sobre Migración*.



¹⁵ Si bien no existe una definición universalmente aceptada del término "reintegración" y no se dispone de un marco conceptual o normativo coherente sobre la reintegración sostenible, las siguientes fuentes también hacen hincapié en un enfoque de reintegración sostenible: Z. Whyte y D. V. Hirsland, "International Experiences with the Sustainable Assisted Return of Rejected Asylum Seekers", *DIIS Report 2013:13*, Copenhague, Instituto Danés para Estudios Internacionales, 2013, disponible en: www.econstor.eu/bitstream/10419/97061/1/774510943.pdf; Development Research Centre on Migration, Globalisation and Poverty, "Assisted Voluntary Return: An Opportunity for Development?", *Briefing 20/2009*, Brighton, 2009, disponible en: www.migrationdrc.org/publications/briefing_papers/BP20.pdf; R. Ruben, M. Van Houte y T. Davids, "What Determines the Embeddedness of Forced-Return Migrants? Rethinking the Role of Pre- and Post-Return Assistance", *The International Migration Review*, vol. 43, N° 4, disponible en: www.jstor.org/stable/20681735?seq=1#page_scan_tab_contents; K. Khoser y K. Kuschminder, *Comparative Research on the Assisted Voluntary Return and Reintegration of Migrants*, Ginebra, Organización Internacional para las Migraciones y Universidad de Maastricht, 2015, disponible en: www.iom.int/files/live/sites/iom/files/What-We-Do/docs/AVRR-Research-final.pdf.

¹⁶ Consulte el documento temático de la OIM: *Protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los migrantes y necesidades específicas de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad*.

¹⁷ Consulte el documento temático de la OIM: *La necesidad de abordar las causas de la migración, en particular redoblando los esfuerzos en cuanto al desarrollo, la erradicación de la pobreza, y la prevención y la solución de conflictos*.